



República Dominicana

## Ministerio de Hacienda

"AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO"

DM/ 2907

SANTO DOMINGO, D.N.

Señores

02 MAY 2014

**Asociación Dominicana de Casinos, Inc.,  
Licenciatarias de Salas de Juegos de Azar (Casinos) y/o  
Sala de Juego de Máquinas Tragamonedas,  
Administradoras Responsables,  
A quien pueda interesar.  
Ciudad.**

Distinguidos Señores:

Tenemos a bien informarles, que en reunión de la Comisión de Casinos, de fecha diez (10) de abril del año en curso, según (Acta No.23-2014), se adoptó la siguiente Resolución:

### OCTAVA RESOLUCIÓN

La Comisión de Casinos válida y regularmente constituida, decide:

**"APROBAR"** como al efecto aprueba, los requisitos y la tarifa administrativa a interponer para las Autorizaciones sobre Cambios de Nombres de Sociedades Comerciales Licenciatarias o Administradoras Responsables de Casinos o Sala de Juegos de Máquinas Tragamonedas, a saber:

Tarifa: RD\$50,000.00

1. Comunicación al Ministro de Hacienda, en sus funciones de Presidente de la Comisión de Casinos, notificando el cambio de nombre de la razón social en cuestión. Esta comunicación debe indicar el nombre y ubicación del Hotel, del Casino, o la Sala de Juegos de Máquinas Tragamonedas de la cual es Licenciataria o Administradora Responsable.
2. Copia certificada por la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, del Acta de Asamblea (u otro documento con la misma fuerza legal avalado por los Estatutos); donde se aprueba el cambio de nombre de la sociedad comercial. En caso de ser un documento diferente al Acta de Asamblea, deberá depositarse copia certificada de los estatutos sociales inscritos en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda.
3. Duplicado del Registro Mercantil más reciente.
4. Certificado vigente sobre Registro de Nombre o Marca comercial que se pretende oficializar, expedido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).





República Dominicana

Ministerio de Hacienda

2907

02 MAY 2014

Señores  
Asociación Dominicana de Casinos, Inc.,  
Licenciatarias de Salas de Juegos de Azar (Casinos) y/o  
Sala de Juego de Máquinas Tragamonedas,  
Administradoras Responsables,  
A quien pueda interesar.  
Ciudad.

5. Certificación al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, indicando que la entidad solicitante está en pleno cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
6. Mención expresa del cheque certificado a favor del Ministerio de Hacienda, (fecha vigente, entidad bancaria, número de cheque y valor de pago), por el cual se liquida la solicitud por concepto de Cambio de Nombre.

*Nota: Esta Dirección, se reserva el pleno derecho de requerir otros documentos para el efectivo procesamiento de la solicitud.*

Al agradecer el fiel cumplimiento a la presente Resolución, hacemos provecho de la ocasión para saludarles.

Atentamente,

  
**Lic. Simón Lizardo Mézquita**  
Ministro de Hacienda  
Presidente de la Comisión de Casinos



  
SLM/BAJH/rsb